

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REPARACIÓN DIRECTA

EXP.- No. 11001333603320130037500

DEMANDANTE: VERONICA NATALIA MUÑOZ RAMIREZ Y OTROS

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA
COLOMBIANA**

Auto de trámite No. 172

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de fecha 04 de junio de 2021¹, mediante el cual, **CORRIGE** en la página 34 de la sentencia de fecha veinticinco (25) de junio de 2020, y el numeral primero de la parte resolutive del referido fallo, en específico, el resumen realizado de la tabla de lucro cesante y el valor consignado por concepto de lucro cesante futuro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

¹ Al respecto se deja constancia que según registro SAMAI, el auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, fue remitido a este Juzgado de origen en fecha 13 de octubre de 2022; aspecto que de igual forma está registrado en siglo XXI como fecha de recepción 28 de febrero de 2023.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **02 de mayo de 2023** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.


Edwin Enrique Rojas Corzo
EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO JUZGADO 33 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN TERCERA
BOGOTÁ

Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

033

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042ec8913d7570e650e64960f8d0c9c1481396ba24732aaa06bd40dfde452cfe**

Documento generado en 27/04/2023 03:51:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>